



Ayuntamiento de Cambil

BANDO DE ALCALDÍA

CONTADORES DE AGUA

D. JOSÉ MARÍA GUZMÁN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CAMBIL

HACE SABER

Con motivo de las obras a efectuar por este Ayuntamiento para la digitalización del ciclo del agua en el municipio de Cambil, por las cuáles se va a proceder a la sustitución de los contadores de agua, se pone en conocimiento de los vecinos que conforme al artículo 35 del DECRETO 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, el espacio destinado para el alojamiento los contadores deberá estar emplazado en la planta baja del inmueble, junto al portal de entrada y empotrado en el muro de fachada, en la parte exterior del edificio.

El armario o cámara de alojamiento del contador deberá estar perfectamente impermeabilizado y dispondrá de desagüe directo al alcantarillado. Asimismo estará dotado de una puerta y cerradura homologada por este Ayuntamiento.

El plazo para cambiar el emplazamiento a la zona exterior de la vivienda junto a la fachada será de 2 meses.

Transcurrido este plazo, en virtud del artículo 66 del DECRETO 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, esta Entidad suministradora podrá suspender el suministro domiciliario de agua.

Cambil a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. José María Guzmán García

